

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 003-2021-GG-SBC

Cañete, 15 de enero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 08-2021-SBC/GG-AOI de fecha 13.01.2021, del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: Meta 1 "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete – Lima";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, estipula en su artículo 3° que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Informe N° 08-2021-SBC/GG-AOI de fecha 13.01.2021, el encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: Meta 1 "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete – Lima", ejecutada mediante la modalidad por Administración Directa, por el plazo de ejecución de 90 días calendario más 30 días calendario (Ampliación de plazo N° 01), por el monto total de S/ 129,866.99 soles; la misma que de las conclusiones del citado informe se coteja que la obra en mención se encuentra 100% ejecutada;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1411;



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: Meta 1 "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete – Lima", integrado por los siguientes miembros:

•	Dr. JESÚS GONZALO CANALES ALFARO (Pdte. Directorio)	PRESIDENTE
•	Ing. PERCY MIGUEL AQUINO HERNANDEZ (Inspector de Obra)	MIEMBRO
•	Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO (Área de Protección Social)	MIEMBRO
•	Sr. JUSTO RAMOS SAAVEDRA (Representante del Consorcio)	MIEMBRO
•	Ing. JOSÉ ANTONIO CONDOR MEZA (Residente de Obra)	MIEMBRO
	Sr. VICTORIANO DE LA CRUZ BARRIOS (Maestro de Obra)	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Áreas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete comprometidas en el proceso de recepción, brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

Lic. Juana Teresa De La Cruz Franco